

Pistas para enfrentarse a la declaración de la Renta de 2024 y salir airoso del intento

La hora de cumplir con el IRPF ya está aquí y las novedades y vericuetos del impuesto obligan, una vez más, a no bajar la guardia

ÁNGEL BLANCO



VALLADOLID. Con la llegada del mes de abril llega uno de los 'clásicos' de todos los años: la campaña de la Renta, que se desarrollará con carácter general hasta el 30 de junio (hasta el 25 si la liquidación sale a pagar y se domicilia el ingreso). En el presente ejercicio, la Agencia Tributaria tiene previsto que en Castilla y León se presenten 1.420.416 declaraciones (317.801 en Valladolid, la provincia con más declarantes) el 3% más que en la campaña anterior. De ellas, 989.873 serán declaraciones negativas, es decir con derecho a devolución (4,7% más), mientras que 331.226 serán positivas, o a pagar, el 2,9% menos en este caso.

También según los datos avanzados por la Agencia Tributaria, 1.230.690 de las declaraciones previstas en Castilla y León en la campaña del IRPF de 2024 serán individuales, el 3,7% más, y las otras 189.726 serán conjuntas y caen en este caso un 1,3%. La Agencia Tributaria prevé ingresar 820 millones de euros en Castilla y León en la Campaña de Renta 2024, un 13% más respecto al ejercicio anterior, mientras que el importe a devolver a los contribuyentes será de 815 millones, un 9,7% más.

Al margen de las deducciones estatales por materias como el alquiler de la vivienda habitual, la aportación a planes de pensiones, o las obras de mejora del hogar, existen medidas autonómicas para rebajar la carga tributaria que se erigen en las grandes desconocidas para los contribuyentes. Según un estudio de los fiscalistas de la plataforma especializada TaxDown, solo el 8% de quienes están obligados a declarar se aplica estas deducciones autonómicas, mientras que el resto deja de ahorrar una media de 270 euros por no tenerlas en cuenta.

Lo que sigue son algunas de las dudas que más típicamente se le plantean a los contribuyentes, resueltas con la ayuda de Miguel Ángel González Vázquez, responsable de Banca Privada y European Financial Advisor de la Caja Rural de Zamora.

1. ¿Cómo sé si tengo que presentar la declaración de la Renta?

No hay obligación de presentarla cuando se ha tenido un solo pagado y se han ingresado menos de 22.000 euros. Tampoco cuando se han tenido varios pagadores y de ellos se han recibido menos de 1.500 euros. En la presente campaña, correspondiente al ejercicio de 2024, los perceptores del salario mínimo interprofesional (SMI) no están obligados a declarar. Tampoco los beneficiarios del ingreso mínimo vital (IMV).

2. El año pasado estuve en el paro y percibí la prestación, ¿debo presentar el IRPF?

Si no tuvo ningún otro pagador, no es necesario.

3. Me jubilé en 2024. Como pensionista, ¿tengo que presentar la declaración?

Depende del importe del salario anterior a la jubilación y de la cuantía de la pensión. En este caso, los límites son los mismos que en la primera pregunta.

4. Me despidieron en 2024 y recibí una indemnización de la empresa. ¿Debo declararla?

Solo en el caso de que la indemnización fuese de más de 20 días por año trabajado o de 180.000 euros.

5. ¿Cuándo conviene y cuándo no confirmar el borrador de la Agencia Tributaria?

En el borrador solo figura, por así decirlo, información básica y puede faltar mucha otra que Hacienda no incluye pero que el contribuyente debe tener en cuenta para no perder deducciones y, así, pagar de más. Las deducciones son muy variadas y, en los casos en los que el declarante no esté familiarizado con la fiscalidad, lo más recomendable es que recurra a la ayuda de un especialista.

6. ¿Cuáles son las casillas del borrador a las que se debe prestar especial atención?

Desde las cuotas sindicales o colegios profesionales, universidades, a la conservación del patrimonio cultural, etc. Las deducciones autonómicas, además de variadas, requieren el cumpli-

miento de una serie de requisitos a los que hay que prestar atención.

7. ¿Cuáles son las novedades más relevantes de la presente campaña?

La reducción del 65% al 60% y 50% en la deducción por ingresos de alquileres, con una serie

de condiciones. También la obligación de declarar los pagos por bizum no para los envíos ocasionales a familiares y amigos de menos de 10.000 euros, sino aquellos que superen esta cantidad, los que sean ingresos por rendimientos, como el pago de alquileres, o los ingresos de un autónomo como pago por sus servicios.



ADOBE FOTOSTOCK

Hacienda espera recibir en Castilla y León 1.420.416 declaraciones, el 3% más que en la campaña anterior

8. El año pasado compré mi primera vivienda, ¿tengo derecho a alguna deducción?

En Castilla y León existe una deducción del 15% de las cantidades pagadas, siempre que el contribuyente sea menor de 36 años y la vivienda se encuentre en un municipio de menos de 10.000 habitantes. Si la vivienda está a menos de 30 kilómetros de una capital de provincias, debe ser un municipio de menos de 3.000 habitantes.

9. ¿Y si vivo de alquiler?

También para los menores de 36 años, existe una desgravación con un límite de renta de 18.900 euros en los casos individuales o de 31.500 euros en la conjunta. Es del 20% del alquiler, con un máximo de 459 euros. La deducción es del 25% si el municipio tiene menos de 10.000 habitantes y de hasta 612 euros cuando tiene menos de 3.000 y está a menos de 30 kilómetros de la capital.

10. Me compré un coche eléctrico, ¿tengo alguna ventaja fiscal? ¿Y si fue un híbrido?

La deducción es del 15% del precio de compra, excluidos los vehículos que entraron en el Plan Moves. El coche desde ser de menos de 45.000 euros y puede ser eléctrico puro o híbrido con una autonomía eléctrica de más de 40 kilómetros. El límite máximo de

La reducción en la deducción por ingresos de alquileres y la obligación de declarar algunos pagos por bizum, mayores novedades

esta deducción es de 4.000 euros.

11. ¿Y si instalé placas solares en mi vivienda?

La desgravación es del 60% del importe gastado, con un límite de 5.000 euros.

12. ¿Qué donaciones, donativos, aportaciones o cuotas me puedo desgravar?

Las más frecuentes son al patrimonio protegido, personas con discapacidad, ONGs y planes de pensiones, ya sea propio o a favor del cónyuge.

13. ¿Tengo que declarar ayudas como el bono social térmico, una beca de estudios, el bono de alquiler, una subvención para cambiar la caldera o una ayuda que recibió la comunidad de vecinos?

La casuística es muy dispar. Pero como norma general debe considerarse que si hay que declararlas casi siempre.

14. ¿Me puedo deducir la cantidad que destiné a contratar un cuidador para un familiar y, en tal caso, qué requisitos tengo que cumplir?

Se pueden deducir 150 euros por el cuidado de personas dependientes que convivan con el contribuyente al menos durante la mitad del año. Es necesario tener reconocida judicialmente la tutela.

15. ¿Y por una empleada de hogar?

La deducción es del 15% hasta un máximo de 300 euros con una serie de requisitos en la base imponible, entre los que se encuentran: 18.900 euros de renta si es declaración individual y 31.500 si es conjunta. Además, se debe tener un hijo menor de 4 años.

16. La venta de acciones, ¿cómo tributa? ¿Hay alguna particularidad si fueron heredadas de un familiar?

Tributa por la diferencia entre el importe de venta y el coste de adquisición. Al 19% los primeros 6.000 euros de ganancia; al 21% entre 6.001 y 50.000 euros; al 27,3% desde 50.001 hasta 200.000; al 27% de 200.001 a 300.000 euros y al 28% a partir de esta última cantidad. En el caso de acciones heredadas se tiene en cuenta como coste de adquisición el valor que tenían en la fecha del fallecimiento, al que hay

Los fiscalistas advierten de que los contribuyentes pierden 270 euros de media por ignorar las deducciones autonómicas

que sumar lo que se abonó por el impuesto de sucesiones, gastos de notaría, etc.

17. ¿Y si se trata de una venta con pérdidas?

En este caso, se compensan las pérdidas con otras ganancias patrimoniales, como por ejemplo la venta de un piso. Si hay remanente sin compensar se puede ajustar con el saldo positivo del otro componente de la base imponible del ahorro, rendimientos del capital mobiliario, con un límite del 25% de dicho saldo positivo. Si tras esta compensación el saldo es negativo, su importe puede compensarse en los cuatro ejercicios siguientes.

18. ¿Cómo afecta a mi declaración la compra-venta de criptomonedas?

Las criptomonedas tributan en el IRPF igual que las acciones.

19. ¿Cuáles son en esta campaña las deducciones aplicables a la aportación que hice a mi plan de pensiones?

En el caso de declaración individual, el límite de la aportación es de 1.500 euros. Este tope se incrementará en otros 4.250 euros para las aportaciones a planes de pensiones de empleo de autónomos y hasta los 8.500 euros si el incremento proviene de contribuciones empresariales.

20. El año pasado tuve un hijo, ¿qué cuestiones debo tener en cuenta?

En síntesis, la deducción es de 500 euros por vivir con un hijo o adoptado mientras sea menor de 25 años (600 euros por el segundo y siguientes). También de 500 euros por convivir con una persona mayor de 65 años sin contraprestación o ayudas; de 1.000 euros por parto o adopción múltiple y de 1.500 euros por adopciones internacionales.

21. ¿Cuáles son las deducciones que más frecuentemente pasan desapercibidas a los contribuyentes?

Si no se está bien asesorado, en general todas aquellas que no vienen incluidas en el borrador que proporciona la Agencia Tributaria: las autonómicas, las cuotas sindicales o a **colegios profesionales**, las relativas a la defensa jurídica, gastos de intermediación de inmuebles y la amortización del valor de construcción en los rendimientos de arrendamientos de inmuebles.

